

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO GENERAL DIVERSO PARA OFTALMOLOGÍA, DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

TRAMITACIÓN ORDINARIA – PROCEDIMIENTO ABIERTO - Nº EXPEDIENTE: 2016-0-006

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir el alcance y condiciones que habrán de regir la contratación del suministro de material sanitario general diverso para Oftalmología, de acuerdo con las características que se indican en el Anexo I a este pliego, en el que se detallan los productos y la cantidad a suministrar para un periodo de 24 meses. El número de unidades indicadas en todos los artículos son estimadas de acuerdo con los consumos previstos por el Hospital, pudiendo aumentar o disminuir según las necesidades asistenciales, sin que ello repercuta en el precio adjudicado ni suponga modificación contractual, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.1.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El suministro se divide en 4 lotes, siendo el lote 1 de valoración y adjudicación independiente por cada posición, y los lotes 2, 3 y 4 de valoración y adjudicación unitaria. En este último caso, el licitador deberá ofertar a todas las posiciones del lote en el que participe.

La prestación del suministro se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y toda la normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes. El material a suministrar reunirá las condiciones exigidas por la legislación vigente y, específicamente, por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Muestras. Las empresas deberán presentar muestras (al menos una por producto ofertado) de los productos para los que presente oferta, salvo las referencias para las que se presente oferta y que actualmente se encuentren en uso en el Hospital. Se ha de identificar cada muestra, en lugar claramente visible, con el nombre de la empresa licitadora, número de expediente de contratación y el número de código del artículo según se relaciona en dicho anexo.

El plazo de entrega de muestras coincidirá con el plazo de presentación de ofertas y serán entregadas en el almacén del Hospital. La falta de presentación de muestra de un producto que lo requiera será causa de exclusión de la empresa licitadora en esa posición.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. Documentación a presentar:

El licitador deberá incluir en el **sobre 2**, obligatoriamente, la siguiente documentación técnica:

- La hoja de cálculo Excel que se publica en el perfil del Contratante y que se genera automáticamente para el sobre 2, con los datos que se solicitan para cada uno de los productos para los que presenta oferta (marca, modelo, referencia, presentación)
- Además, se ha de presentar para cada uno de los productos la correspondiente ficha técnica.
- También se presentarán en este sobre todos los informes, acreditaciones, o documentación adicional que se soliciten en las cláusulas de este Pliego

Cuando en la descripción técnica de alguno de los artículos relacionados en el anexo I figure alguna marca comercial, modelo o referencia, se podrán realizar ofertas de productos equivalentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos en dicho anexo.

En el sobre 2 se podrán incluir catálogos, así como toda aquella información adicional a la solicitada que el licitador considere oportuna a efectos de valoración de los criterios de adjudicación.

2.3. Mejoras. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores sólo podrán presentar variantes o mejoras cuando la posibilidad esté expresamente recogida en los Pliegos de

Cláusulas Administrativas Particulares, precisando sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación.

En este contrato, además del equipamiento necesario para poder realizar los procedimientos quirúrgicos, expresados en el punto 1 de este pliego, se valorará como mejora la cesión de otros equipos que pueden suponer una ventaja para el Servicio usuario de los materiales adjudicados, y que están relacionados con el objeto del contrato. Estos equipos están expresados en el Anexo VII del PCAP junto con su valoración (criterio nº 3); y en cuanto a su descripción orientativa.

2.4 Documentación a presentar en sobre 3.- El licitador deberá incluir en el **sobre 3** la siguiente documentación, con objeto de valorar los criterios sujetos a evaluación posterior (precio), especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Oferta económica, de acuerdo con el modelo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Se recuerda que en el contenido de las referencias técnicas (sobre 2) no debe figurar dato alguno que indique o del que se deduzca el contenido del sobre 3. En ese caso, el licitador quedará excluido del procedimiento.

2.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Pedido de material. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos que le hayan sido adjudicados. El Hospital adquirirá, mediante pedidos, las cantidades que necesite para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo del periodo de vigencia del contrato, no estando obligado el Hospital a la adquisición de su totalidad.

2.2. Presentación del producto. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

2.3 Plazo y lugar de entrega. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el Almacén General del Hospital, situado en la Avenida San Juan Bosco número 15, normalmente en horario de 8 a 14 horas, salvo que en el momento de realizar el pedido se especifique otra cosa.

El plazo máximo de entrega se establece en 10 días hábiles desde que reciba el pedido. En caso de que por una causa justificada, un pedido deba realizarse con carácter urgente, el suministro deberá realizarse en el plazo de las 48 horas siguientes a la recepción del pedido. El material deberá acompañarse de albarán en el que constará la fecha de entrega, la cantidad, la referencia del producto y su valoración económica. El albarán será firmado por la persona encargada de recibir el producto en el almacén que comprobará que los datos son correctos.

3.- SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO

El control y supervisión de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Gestión y Servicios Generales a través del Servicio de Suministros del Hospital.

La adjudicataria es responsable de la calidad técnica del suministro y su adecuación a las prescripciones del presente pliego y a las directrices e instrucciones que al respecto establezca el Hospital.

Si, como consecuencia del ejercicio de las facultades de supervisión se advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del suministro, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

a) La Dirección de Gestión y Servicios Generales levantará un acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad, adjuntándose, en su caso, la documentación acreditativa de las incidencias advertidas (informes, fotografías, reclamaciones, etc.)

b) El acta se trasladará a la adjudicataria que dispondrá de un plazo (que a tal efecto se señalará) para realizar las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias.

c) Presentado el escrito de alegaciones o transcurrido dicho plazo sin cumplimentar el trámite conferido, la Dirección de Gestión y Servicios Generales elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Gerencia, quien, mediante acuerdo motivado fijará, entre otros extremos, si los hechos constituyen un incumplimiento contractual y si el mismo es atribuible a la empresa adjudicataria, y, en su caso, si resulta procedente la resolución del contrato, la imposición de alguna penalización o el resarcimiento de los daños y perjuicios.

4.- PERSONA DE CONTACTO

Para realizar cualquier aclaración sobre el procedimiento, los datos de contacto son los siguientes:

Jefe de Servicio de Suministros
Pilar Abad
Teléfono: 976.76.88.18 / 976.76.88.19
Mail: lfara@salud.aragon.es

5. OTRAS CUESTIONES

5.1. Confidencialidad.- La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).

5.2. Residuos.- En la oferta técnica se deberá aportar certificado y/o informe, en su caso, de los residuos que se generen en el proceso de utilización de los productos ofertados (compuestos que se originen, su concentración, volumen, gestión específica para su eliminación siguiendo normativas específicas, etc.) contemplados en el Decreto 29/95, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, de gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.3. Control de calidad. El licitador deberá especificar en su oferta los controles que realiza para garantizar la calidad de los productos suministrados.

6. CUMPLIMIENTO NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos en vigor sobre protección de datos. En concreto, y de acuerdo a lo prescrito en la Disposición Adicional 31ª de la Ley de Contratos del Sector Público, ley 30/07 de 30 de octubre, se deberán respetar las siguientes condiciones:

- Cuando de la ejecución del contrato se derive el tratamiento de datos de carácter personal se deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.
- Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.
- En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.

b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.

c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Zaragoza, 5 de abril de 2016

EL JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA,

Fdo.: José Angel Cristóbal Bescós

ANEXO I

Lote	Posición	Material	Descripción	Tipo Un.	Cantidad
001	00001	19086	ACEITE DE SILICONA DE ALTA DENSIDAD,5000 CST(CENTIOSTOQUE/DENSIDAD) PURIFICADO .JERINGA PRECARGADA DE 10ML ESTERIL	Unidad	41
001	00002	5924	ACEITE DE SILICONA DE ALTA DENSIDAD 1,02G/CM3. C/JERINGA 10ML OXANE HD	FRASCO 10 ML.	60
001	00003	35758	ACEITE DE SILICONA PESADO. LIQUIDO HOMOGENEO INCOLORO. DENSIDAD 1.06 GR/CM3. 69.5% POLIDIMETIL SILOXANO Y 30.5% PERFLUOROHEXILOCTANO. JERINGA PRECARGADA 10 ML. P/RETINA. ESTERIL.	Unidad	30

001	00004	31742	CANULA INFUSION SUBRETINIANA DE 256/386. EXTENSION 28MM. PUNTA FLEXIBLE DE 5 MM. DE POLIAMIDA. ESTERIL.	Unidad	40
001	00005	3579	CANULA-IRRIGACION CAMARA ANTERIOR DE 27G. PUNTA ROMA ANGULADA 30º A 7 MM DE LA PUNTA. ESTERIL.	Unidad	3.200
001	00006	14628	CANULA VECTIS PARA IRRIGACION DE 25G Y 3X3 MM DE ORIFICIO. CONECTOR LUER DE PVC. ASA DISTAL ATRAUMATICA PARA EXTRACCION DEL CRISTALINO EN CIRUGIA DE CATARATAS. UN SOLO USO. ESTERIL.	Unidad	59
001	00007	1529	CANULA-SONDA PARA IRRIGACION VIA LAGRIMAL, DE 26 G. DE MATERIAL PLASTICO MALEABLE. DE 0,45 X 30 MM. PUNTA ATRAUMATICA, SIN BISEL. CONEXION LUER. DE UN SOLO USO. ESTERIL.	Unidad	3.600
001	00008	13237	COLORANTE AZUL PARA VISUALIZACION DE TEJIDOS EN INTERVENCION QUIRURGICA. REVERSIBLE Y BIOCOMPATIBLE. VIAL DE 1'5 ML APROXIMADAMENTE. ESTERIL.	Unidad	800
001	00009	3224	CONO-PRISMA DE DESDOBLAMIENTO DE IMAGEN PARA TONOMETRO DE APLANACION TIPO GOLDMANN. MATERIAL PLASTICO GRADO MEDICO, ADAPTABLE A TONOMETRO. REUTILIZABLE.	CAJA 100 UD.	100
001	00010	33385	CUCHILLETE ANGULADO CON MEDIDOR DE PROFUNDIDAD 2.75-3.50 MM. ESTERIL. TIPO CLEARTRAP SHARPOINT O EQUIVALENTE.	Unidad	240
001	00011	312864	CUCHILLETE PRECISION ANGUL. 1,25MM-600M. CON MANGO	Unidad	330
001	00012	31789	DILATADOR PUPILAR, DE POLIPROPILENO MONOPIEZA, PERMITE LA DILATACION DE LA PUPILA HASTA 7 MM DE D. DESECHABLE.	Unidad	60
001	00013	32732	FIBRA LASER. DE 600 UM. DE DIAMETRO. DE 300 M DE LONGITUD. CON CHIP RFID. CON CONECTOR SMA905. DE SILICE. CON PROTECTOR DE TUBO DE SILICONA. ESTERILIZABLE PARA 4 USOS.	Unidad	6
001	00014	13417	JUEGO DE INTUBACION LAGRIMAL SILICONADO (TIPO CRAWFORD). GUIA DE ACCESO DE 110 MM., DE LONGITUD. UNIDAS POR TUBO DE SILICONA DE 0,64 MM., DE DIAMETRO. ESTERIL.	Unidad	161
001	00015	34469	LENTILLA TERAPEUTICA DE MEDIA HIDRATAACION 48%. ALTO DK/T. BLANDAS. DESECHABLES.	Unidad	465
001	00016	4820	LENTILLA TERAPEUTICA DE ALTA HIDRATAACION NO DEGRADABLES 14 MM DE DIAMETRO. VARIAS POTENCIAS	Unidad	1.700
001	00017	12453	LIQUIDO DE CONTACTO P/GONIOSCOPIA-GONIOTOMIA CONLENTE DE CONTACTO Y LAMPARA DE HENDIDURA (METHOCEL). COMPOSICION: HYDROXIPROPIL-METILCELULOSA, CLORURO DE BENZALCONIO. ACIDO BORICO. AMINOHYDROXIMETHIL PROPANDIOLUM Y AGUA. EN ENVASE 30ML. ESTERIL.	Unidad	140
001	00018	4495	TAPON LAGRIMAL TERMODINAMICO. SIN INTRODUTOR.	Unidad	24

001	00019	90000251	PUNCH CORNEAL DE VACIO. DE 6 A 9,75 MM DIAMETRO. PARA DONANTE DE TRANSPLANTE CORNEAL. ESTERIL. TIPO BARRON, CORONET O EQUIVALENTE.	Unidad	40
001	00020	1981	SONDA PARA LASER ENDOOCULAR, CON MANGO MULTIDIRECCIONAL, DE 23 G. SONDA DE CONEXION RAPIDA, DIRECCIONAL Y EXTENSIBLE DESDE EL INTERIOR DEL TUBO DE 0° A 90°. PRECISA ADAPTADOR. DE UN SOLO USO. ESTERIL.	Unidad	360
001	00021	294	SUTURA NO ABSORBIBLE. MONOFILAR DE NYLON O EQUIV. CALIBRE 5/0. 45 CM DE L. AGUJA 1/4 CIRCULO. PUNTA CENTRAL Y CORTE LATERAL ENTRE 89 Y 91 MM DE L. ESTERIL.	Unidad	200
001	00022	24038	TARJETA TEST DE OSMORALIDAD EN LAGRIMA. PARA DIAGNOSTICO (SINDROME OJO SECO). COMPATIBLE CON ANALIZADOR TEARLAB O EQUIVALENTE.	Unidad	98
001	00023	21422	TINTE BRILLANTE PEEL PARA TEÑIR LA MEMBRANA LIMITANTE. PARA CIRUGIA VITREO-RETINIANA, EN JERINGA DE 0,5 ML. ESTERIL.	Unidad	290
001	00024	16930	TIRA PARA TEST DE SCHIRMER. PARA MEDIR OSMOLARIDAD DE SECRECION LAGRIMAL (SINDROME DE OJO SECO).	Unidad	2.002
001	00025	90002911	TUBO LAGRIMAL BISELADO. RECTO O ANGULADO DE 3 A 5.5 MM DE D. DE DIFERENTES LONGITUDES, DE PIREX, PARA LACORRINOSTOMIA. ESTERIL.	Unidad	40
001	00026	1743	VISCOELASTICO OFTALMICO COHESIVO, COMPUESTO POR HIALURONATO SODICO AL 1,4%. CARGADO EN JERINGA DE 3 PIEZAS DE 0,55 ML. CONEXION LUER-LOCK CON CANULA APLICADORA DE PUNTA ATRAUMATICA Y ANGULADA DE 27 G. ESTERIL.	Unidad	640
001	00027	13238	VISCOELASTICO COMPUESTO POR HIDROXIPROPIL-METILCELULOSA AL 2% EN JERINGA PRECARGADA DE 1'5 ML. SOLUBLE EN AGUA. USO CIRUGIA OFTALMICA. ESTERIL.	Unidad	970
001	00028	13263	VISCOELASTICO OFTAMICO. COMPUESTO POR HIALURONATO SODICO 10 MG, CLORURO SODICO 8'5 MG, FOSFATO DISODICO DODECAHIDRATO 0'56 MG, FOSFATO MONOSODICO DIHIDRATO 0'05 MG. CARGADO EN JERINGA DE 1 ML. ESTERIL	Unidad	500
001	00029	1745	VISCOELASTICO COHESIVO/DISPERSIVO (KIT), COMPUESTO POR 1 JERINGA DE 0,55 ML., CON CANULA DE 27G, DE HIALURONATO SODICO AL 1% + 1 JERINGA DE 0,50 ML. CON CANULA DE 23G, DE HIALURONATO SODICO AL 1,7% Y CONDRITIN SULFATO AL 4%, CONEXION LUER LOCK. ESTERIL.	Unidad	3.000
002	00030	1708	TREPANO CORNEAL TIPO CORONET, DE 7,5 MM. MATERIAL METALICO GRADO MEDICO. FORMA CIRCULAR CON HOJAS ULTRA-AFILADAS. TUBO DE EXTENSION DE PVC TRANSPARENTE CONECTADO A JERINGA DE VACIO. ESTERIL.	Unidad	12

002	00031	1709	TREPANO CORNEAL TIPO CORONET, DE 7,75 MM. MATERIAL METALICO GRADO MEDICO. FORMA CIRCULAR CON HOJAS ULTRA-AFILADAS. TUBO DE EXTENSION DE PVC TRANSPARENTE CONECTADO A JERINGA DE VACIO. ESTERIL.	Unidad	6
002	00032	1710	TREPANO CORNEAL TIPO CORONET, DE 8 MM. MATERIAL METALICO GRADO MEDICO. FORMA CIRCULAR CON HOJAS ULTRA-AFILADAS. TUBO DE EXTENSION DE PVC TRANSPARENTE CONECTADO A JERINGA DE VACIO. ESTERIL.	Unidad	6
002	00033	16972	TREPANO RADIAL BARRON CON ASPIRACION Y MARCADOR DE 7 MM CON CAMARA DE CORTE DE 360° DIVIDIDA EN 16 SEGMENTOS (PARA CORTAR LA CORNEA DEL RECEPTOR) ESTERIL	Unidad	8
002	00034	16973	TREPANO RADIAL BARRON CON ASPIRACION Y MARCADOR DE 8,5 MM CON CAMARA DE CORTE DE 360° DIVIDIDA EN 16 SEGMENTOS (PARA CORTAR LA CORNEA DEL RECEPTOR) ESTERIL	Unidad	6
003	00035	39312	SISTEMA DE INTUBACION LAGRIMAL BICANALICULAR DE 105 CM DE L. CON TUBO DE SILICONA Y 2 GUIAS DE ACERO INOXIDABLE. TIPO NUNCHAKU O EQUIVALENTE. ESTERIL.	Unidad	30
003	00036	39311	SISTEMA DE INTUBACION LAGRIMAL BICANALICULAR DE 90 CM DE L. CON TUBO DE SILICONA Y 2 GUIAS DE ACERO INOXIDABLE. TIPO NUNCHAKU O EQUIVALENTE. ESTERIL.	Unidad	30
004	00037	38057	TREPANO CORNEAL CON CONTROL DE PROFUNDIDAD DE CORTE. DE 0.3 MM. DE 7 MM. DIAMETRO. DE ACERO GRADO MEDICO. CON HOJAS AFILADAS POR LAS DOS CARAS. CON CRUCETA PARA CENTRADO. ESTERIL. TIPO CORONET O EQUIVALENTE.	Unidad	10
004	00038	38058	TREPANO CORNEAL CON CONTROL DE PROFUNDIDAD DE CORTE. DE 0.3 MM. DE 7.50 MM. DIAMETRO. DE ACERO GRADO MEDICO. CON HOJAS AFILADAS POR LAS DOS CARAS. CON CRUCETA PARA CENTRADO. ESTERIL. TIPO CORONET O EQUIVALENTE.	Unidad	10
004	00039	38059	TREPANO CORNEAL CON CONTROL DE PROFUNDIDAD DE CORTE. DE 0.4 MM. DE 7 MM. DIAMETRO. DE ACERO GRADO MEDICO. CON HOJAS AFILADAS POR LAS DOS CARAS. CON CRUCETA PARA CENTRADO. ESTERIL. TIPO CORONET O EQUIVALENTE.	Unidad	10
004	00040	38060	TREPANO CORNEAL CON CONTROL DE PROFUNDIDAD DE CORTE. DE 0.4 MM. DE 7.50 MM. DIAMETRO. DE ACERO GRADO MEDICO. CON HOJAS AFILADAS POR LAS DOS CARAS. CON CRUCETA PARA CENTRADO. ESTERIL. TIPO CORONET O EQUIVALENTE.	Unidad	10